



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Sesión de 30 DIC. 2019

**CONCEJALÍA DE FAMILIA,  
SERVICIOS SOCIALES,  
AUTONOMÍA PERSONAL E  
IGUALDAD**



**APROBADO**  
p. a. de la Junta de Gobierno Local  
El Secretario,

Con motivo de regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander, la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Fundación la Caixa) y la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander para el desarrollo del proyecto "Rehabilitación, mantenimiento y mejora de viviendas mediante la formación/contratación de jóvenes en situación de riesgo de exclusión social, Programa Manitas", y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 a), 28 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pretende la firma de Convenio Regulador de dicha colaboración.

Vista la memoria justificativa y el informe de los Servicios Jurídicos municipales. Visto que la aprobación del citado Convenio Regulador, de conformidad con los artículos 23 m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local, y su firma al Alcalde.

Por lo expuesto, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, D. Álvaro Lavín Muriente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (Fundación Bancaria "la Caixa") y la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el pago por importe de 20.000,00 € a la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander, con C.I.F. G39684832, para el desarrollo del citado convenio, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001.

En Santander, a 5 de noviembre de 2019

Fdo.: Álvaro Lavín Muriente  
CONCEJAL DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES,  
AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD





Sesión de .....



**APROBADO**  
p. a. de la Junta de Gobierno Local  
El Secretario,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTANDER, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I  
PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA" Y LA FUNDACIÓN PARA LA  
PROMOCIÓN DE CENTROS Y ACTIVIDADES SOCIALES DEL  
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Santander, a

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. \_\_\_\_\_,  
(cargo) \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de  
la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" en  
adelante Fundación Bancaria "la Caixa", entidad domiciliada en Barcelona,  
Avenida Diagonal, 621-629, y con CIF G-58899998.

De otra, la Sra. D<sup>a</sup>. GEMA IGUAL ORTIZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de  
Santander, actuando en nombre y representación del mismo, y con domicilio a  
efectos de notificación en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander

De otra, el Sr. D. ÁLVARO LAVÍN MURIENTE actuando en nombre y  
representación de la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades  
Sociales del Ayuntamiento de Santander (en adelante, la Fundación), en su  
calidad de Vicepresidente del Patronato, en virtud de su condición de Concejala  
del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santander, de acuerdo con  
lo establecido en el artículo doce de los estatutos de la Fundación, entidad  
domiciliada en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander, y con CIF G-  
39684832.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que  
actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal  
efecto,

## **MANIFIESTAN**

**I.-** La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es contribuir al progreso de las personas y de la sociedad, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables, ya sea a través de programas propios, alianzas estratégicas o colaboraciones con terceros, mediante actuaciones eficientes y, en su caso innovadoras, evaluables en cuanto a sus resultados y susceptibles de ser transferidas a otras entidades.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

**II.-** Que la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander tiene como objetivos fundacionales:

- Cualesquiera que no constituyendo un servicio público, contribuya a la dinamización de la acción social en el municipio.
- Estudio global de las necesidades sociales del municipio de Santander y de los medios y formas de atenderlas
- Promoción y construcción de centros y edificios destinados a prestar servicios sociales.
- Concesión de ayudas en materia propia de su competencia especialmente dirigidas a instituciones y/o entidades de carácter social.
- Promoción de la difusión de la Acción Social.
- Relación y cooperación con todas las entidades existentes en el municipio con el fin de potenciar el desarrollo de los centros y actividades sociales en Santander.

La Entidad es una entidad acogida al régimen especial de las entidades sin fines lucrativos del Título II de la Ley 49/2002, 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**III.-** Que es principio rector de la política de acción social del Ayuntamiento de Santander, desde sus diferentes Concejalías, tanto el refuerzo de las redes sociales de apoyo a grupos vulnerables, como la promoción de programas y recursos que estimulen la inclusión, la participación y la normalización de los ciudadanos, al objeto de posibilitar el pleno desarrollo de las personas.

**IV.-** Que es voluntad de las partes establecer un marco de colaboración en que se promueva la realización o el desarrollo del proyecto "Rehabilitación, mantenimiento y mejora de viviendas mediante la formación/contratación de jóvenes en situación de riesgo de exclusión social, PROGRAMA MANITAS", por lo que ambas partes subscriben el presente Convenio de acuerdo con los siguientes,

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre la Fundación Bancaria "la Caixa", la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander y el propio Ayuntamiento de Santander para favorecer el desarrollo del proyecto o actividad "Rehabilitación, mantenimiento y mejora de viviendas mediante la formación/contratación de jóvenes en situación de riesgo de exclusión social, PROGRAMA MANITAS. Cuarta edición".

### **Segundo. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"**

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria "la Caixa" realizará una aportación en favor de la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander, de la cantidad de 20.000,00 euros (Impuestos, en su caso, incluidos), que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre de la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago, y a la firma del presente convenio.

### **Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Santander.**

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, el Ayuntamiento de Santander realizará una aportación en favor de la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander, de la cantidad de 20.000,00 euros (Impuestos, en su caso,

incluidos), que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre de la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander, previa presentación de documento de solicitud de pago, y a la firma del presente convenio.

#### **Cuarto. Compromisos de la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander**

La Fundación destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa" y del Ayuntamiento de Santander, a la consecución de los dos objetivos básicos del proyecto:

- Posibilitar la formación en multioficios a jóvenes carentes de ella y/o reciclar a jóvenes extrabajadores del sector de la construcción en esta materia. En ambos casos se trataría de colectivos en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social.
- Mejorar las condiciones de vivienda de personas en situación vulnerable del municipio de Santander, preferentemente usuarias de los Servicios Sociales de Atención Primaria mediante actuaciones de rehabilitación y/o mantenimiento de la vivienda que faciliten la autonomía personal y la permanencia en el domicilio habitual.

Asimismo, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término el programa objeto de este Convenio.

A la finalización del mismo presentará un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

#### **Quinto. Comisión de seguimiento**

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este Convenio.

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Ayuntamiento de Santander.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

#### **Sexto. Tratamiento de datos de carácter personal**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas. Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o

los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Fundación comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" y al Ayuntamiento de Santander en relación con el proyecto o programa objeto de este convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidas de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrán informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" y al Ayuntamiento de Santander de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada Ley así lo prevea.

### **Séptimo. Difusión**

La Fundación, previo consenso con la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Ayuntamiento de Santander, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta, y en su Memoria Anual. La Fundación Bancaria "la Caixa" y el Ayuntamiento de Santander deberán aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Ayuntamiento de Santander podrán realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de la Fundación en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

### **Octavo. Vigencia del convenio**

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del programa, y cuya duración prevista es de seis meses desde la firma del presente convenio, sin que en ningún caso pueda superar la duración máxima de un año.

### **Noveno. Causas de resolución anticipada**

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a la Fundación, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

### **Décimo. Cesión**

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

### **Undécimo. Interpretación y resolución**

Todas las partes se reconocen mutuamente la facultad de resolver el presente convenio, en caso de incumplimiento por la/las otra/s parte/s de los compromisos adquiridos en virtud del mismo sin derecho a reclamar indemnización de ningún tipo.

### **Duodécimo. Recursos y jurisdicción competente**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, las partes someterán aquellas controversias litigiosas que pudieran surgir derivadas del presente Convenio a la jurisdicción Contencioso - Administrativa y a la competencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de  
Santander,

Por la Fundación Bancaria "la Caixa"

D<sup>a</sup>. Gema Igual Ortiz

D. \_\_\_\_\_

Por la Fundación para la  
Promoción de Centros y  
Actividades Sociales del  
Ayuntamiento de Santander

D. Álvaro Lavín Muriente